

Francisco Fernández Castro, secretario del ayuntamiento de Ribadavia, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ribadavia en su sesión de 21 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACION Y ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Junta de gobierno local, órgano de contratación por delegación de alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, acuerda:

Acreditar que no existen medios personales para afrontar la necesidad propuesta consistente en la prestación de colaboración y asistencia en el funcionamiento, conservación y mantenimiento del aparcamiento de la Alameda del ayuntamiento de Ribadavia por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios..

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde- presidente.

VºB
ALCALDE

D César Fernández Gil

